

**D<sup>a</sup> MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-**

**C E R T I F I C O:** Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 28 de enero de 2016, son los siguientes:

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D<sup>a</sup> Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D<sup>a</sup> Juana Moreno López

D. Juana Mármol Quevedo

D. Miguel Gómez Marín

D<sup>a</sup> Rocío Marcos Martínez

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Martínez

**Interventora de Fondos**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Castillo

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de diciembre de 2015.

**PUNTO 2º.- INICIO EXPEDIENTES POR IMPAGO CANON EN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

Se da cuenta de los informes emitidos por los servicios económicos municipales, en los que se describen los siguientes hechos:

- Que por D. José Carlos Ruiz Ibáñez, concesionario del arrendamiento de la Cafetería del Apeadero Municipal de esta Ciudad, se incumple, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados y de forma reiterada, el pago del canon o precio de la concesión, ascendiendo en la actualidad la deuda por tal concepto a la cantidad de 6.200'00 euros.
- Que la UTE formada por D. JOSÉ MANUEL CARMONA GONZÁLEZ, D<sup>a</sup> CARMEN MUÑOZ LÓPEZ, D. ÁLVARO ALGUACIL CÁNOVAS Y D. JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ, es la concesionaria del arrendamiento del Kiosco-Bar Los Rosales, y local Anexo destinado a Bar con Música, en Paseo Santo Cristo de esta ciudad. Que por parte de la misma se incumple, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados y de forma reiterada, el pago del canon o precio de la concesión, ascendiendo en la actualidad la deuda por tal concepto a la cantidad de 31.991,68 euros.

Visto el procedimiento a seguir en la resolución de los contratos mencionados anteriormente, por incumplimiento de los respectivos contratistas, la Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Incoar a D. José Carlos Ruiz Ibáñez procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de arrendamiento de la Cafetería del Apeadero Municipal de esta Ciudad, por impago del canon o precio de la concesión, ascendiendo en la actualidad la deuda por tal concepto a la cantidad de 6.200'00 euros.

2º.- Incoar a la UTE formada por D. JOSÉ MANUEL CARMONA GONZÁLEZ, D<sup>a</sup> CARMEN MUÑOZ LÓPEZ, D. ÁLVARO ALGUACIL CÁNOVAS Y D. JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de arrendamiento del Kiosco-Bar Los Rosales y local Anexo destinado a Bar con Música, en Paseo Santo Cristo de esta ciudad, por impago del canon o precio de la concesión, ascendiendo en la actualidad la deuda por tal concepto a la cantidad de 31.991,68 euros.

3º.- La resolución de los contratos referidos en los apartados anteriores conllevaría la correspondiente incautación de las garantías y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente las citadas garantías.

4º.- Dar audiencia a los contratistas por un plazo de diez días naturales desde la notificación del presente acuerdo, para que aleguen cuanto crean conveniente en defensa de sus intereses.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), y los de los Concejales del Grupo de Plataforma Ciudadana de Villacarrillo (1), y del Grupo Independiente (1) y la abstención de los siete miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 3º.- REFINANCIACIÓN DEUDA A LARGO PLAZO.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial

de Cuentas y Urbanismo:

“Considerando que con fecha 15 de diciembre de 2015, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo para la refinanciación de otras en vigor a mayor coste financiero.

Considerando que con fecha 15 de diciembre, se emitió por Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera, así como para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de préstamo para la refinanciación.

Considerando que, se solicitó ofertas a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles plazo de presentación el 4 de enero de 2016 mediante procedimiento de negociación bilateral (condiciones financieras aplicables el día de presentación).

Considerando que se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Considerando las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de CAJA RURAL DE JAÉN.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Adjudicar a CAJA RURAL DE JAÉN la concertación de la operación de refinanciación de préstamos en vigor, por importe máximo de 5.608.569,25 euros, en las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: Euribor mensual + 180 pb. (efectivo al día de hoy del 1,581%)
- Plazo: 20 años
- Interés demora: EM+380 pb.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

**TERCERO.** Notificar a CAJA RURAL DE JAÉN, adjudicatario de dicha operación de refinanciación a largo plazo.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (8), y los de los Concejales del Grupo de Plataforma Ciudadana de Villacarrillo (1), y del Grupo Independiente (1) y los votos en contra de los miembros del Grupo Socialista (7), acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A D. SIMÓN CABRERA DE LA CRUZ PARA PASO DE VIAL PARA INSTALACIÓN DE RIEGO.-** Se da lectura del siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Se da cuenta del expediente instruido a instancia de D. Simón Cabrera de la Cruz, solicitando autorización para el paso subterráneo de una conducción de agua de abastecimiento de la red de riego, entre dos fincas de su propiedad, atravesando un vial público, debido a la nueva modernización de riego de la Comunidad de Regantes Sector-2, en el punto situado en el Cortijo de Los Chaparros.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y Asesor Urbanista que constan en el expediente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL** la instalación de la tubería de riego desde el conocido Cortijo “Los Chaparros” atravesando el vial de acceso a la localidad hasta la finca situada enfrente, instada por el solicitante, para dotar de riego las fincas de dicha comunidad.

**SEGUNDO.-** Otorgar la concesión del uso privativo del dominio público por plazo de 75 años, a Don Simón Cabrera de la Cruz, para la instalación de una conducción de agua para regadío, desde el conocido Cortijo “Los Chaparros” atravesando el vial de acceso a la localidad hasta la finca situada enfrente, en una distancia de 5,50 m. lineales de vial aglomerado y 1,60 m. lineales de acerado, con los siguientes **CONDICIONANTES TÉCNICOS:**

a) El corte del pavimento del vial se realizará mediante disco. La anchura de la zanja será de 30 cm. de anchura como máximo. Para el paso bajo el acerado se tendrá especial cuidado la interferencia con otras instalaciones (Para el paso de esta zona se solicitará la presencia de los técnicos municipales para comprobar tal extremo).

b) La zanja para albergar la tubería tendrá una profundidad tal que la generatriz superior de la tubería se sitúe a no menos de 80 cm de la rasante del vial y siempre se situará por debajo de la red de abastecimiento de agua potable que alimenta la localidad y que discurre por el vial según se accede a esta y ubicado al margen derecho.

c) El diámetro de la tubería será igual o inferior a 63 mm y el material a utilizar Polietileno de Alta Densidad de 10 atm de presión mínima. Deberá ir encamisada en una tubería de PVC de 110 mm de diámetro para futuros registros.

d) El trazado será justo por el centro del camino de tal forma que no sufra presiones por las zonas de rodadura de los vehículos de gran tonelaje. Cualquier cruce o cambio de ubicación en el camino se realizará refuerzo de la red con hormigón.

e) El apoyo de la red en el fondo de la zanja será en cama de arena con un espesor mínimo de 10 cms. El tubo para el encamisado de la red de riego irá hormigonado en su parte superior.

f) El material de relleno de la zanja, será zahorra seleccionada artificial, garantizará una compactación mínima del 100% proctor, que será justificado mediante el ensayo correspondiente.

g) El pavimento será repuesto con otro de iguales características a los existentes.

h) Se aportará documentación técnica de las tuberías a instalar.

i) Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante las fases de construcción mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

**El interesado adquiere los siguientes compromisos:**

- a) Satisfacer la cuantía económica que se liquide por la concesión.
- b) La asunción, a su costa, de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.
- c) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, con abono de cuantas tasas e impuestos procedan.
- d) La aceptación de la revocación unilateral Municipal, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público
- e) La reserva por parte del Ayuntamiento como organismo cedente de la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO POLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

**PUNTO 5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 131/15, de 28 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 29 de diciembre.

Nº 132/15, de 29 de diciembre: Inicio expediente disciplinario a miembro de la Policía Local, por actos que podrían ser calificados como falta muy grave o grave.

Nº 1/16, de 4 de enero: Inicio de expediente sancionador por la comisión de una presunta infracción del Art. 2 de la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de establecimientos, de Bar con Música el 15 de noviembre de 2015.

Nº 2/16, de 4 de enero: Inicio de expediente sancionador por la comisión de una presunta infracción del Art. 11 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, el día 16 de diciembre de 2015 en la explanada del Cementerio.

Nº 3/16. De 12 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 13 de enero.

Nº 4/16, de 13 de enero: Delegación en la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez, la competencia para la firma del Acuerdo de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Interior (Secretaría del Estado de Seguridad), del Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (VIOGEN).

Nº 5/16, de 15 de enero: Adjudicación a la entidad CAJA RURAL DE JAÉN la concertación de la operación de crédito a corto plazo por importe de 800.000 €, para financiar los déficits de caja del Presupuesto General 2016.

Nº 6/16, de 18 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 18 de enero, sesión extraordinaria urgente.

Nº 7/16, de 20 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 21 de enero.

**PUNTO 6º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal (BOJA nº 6, de 12 de enero de 2016).
- Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA nº 6, de 12 de enero de 2016).
- Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS.-** El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:

**CONVENIO COLABORACIÓN CON DIPUTACIÓN RECURSOS CONTRACTUALES.-** Se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

“Que se ha tenido conocimiento de que la Excm. Diputación Provincial de Jaén tiene constituido un Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Que dicho Tribunal Administrativo, en ejercicio de la competencia provincial de asistencia material a los Municipios, y previa celebración del oportuno Convenio, resolverá los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad que promuevan en el ámbito de las competencias de las Entidades Locales de la Provincia de Jaén.

Que habiendo solicitado este Ayuntamiento asistencia jurídica en materia de contratación a la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración de la Diputación Provincial de Jaén sobre la atribución de competencias en materia de recursos especiales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando dicho Convenio en este mismo acto.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio de Colaboración, así como para el ejercicio de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo”.

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO POLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Proposición de la Alcaldía que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**